

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: “...***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***”. (negritas propias)

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

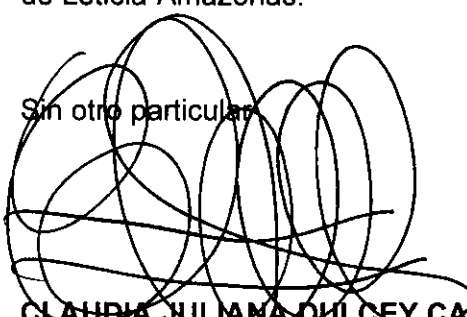
En lo que respecta a la adecuada prestación del servicio de agua a los habitantes del municipio de Leticia, la USPDL debe garantizar el proceso de tratamiento del agua, el cual es considerado como el conjunto de operaciones y procesos que se realizan sobre el agua cruda con el fin de remover o reducir sus contaminantes y lograr que sus características organolépticas, físicas, químicas y microbiológicas cumplan las especificaciones contenidas en el Decreto 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano” y Resolución 2115 de 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”. El agua debe ser tratada debido a la presencia de impurezas como sólidos suspendidos, materiales colorantes, microorganismos, materia orgánica, gases disueltos, minerales y otros.

Así las cosas, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia cuenta con una planta de tratamiento de agua, la cual requiere de algunos insumos químicos específicos para realizar el proceso de desinfección y destrucción de microorganismos patógenos, lo cual frecuentemente se realiza mediante productos químicos reactivos como el cloro. Realizando dicho proceso se logra la potabilización del agua y la comunidad puede contar con todas las condiciones de salubridad que se requieran para el mencionado tratamiento y conducción del agua. Por tanto, para obtener y ofrecer agua apta para el consumo humano es imprescindible contar con los siguientes insumos químicos:

Hipoclorito de Calcio al 70%, Policloruro de Aluminio PAC al 30% e Hidróxido de Calcio al 90%. Las cantidades de los insumos dependen de la calidad del agua cruda, caudal de captación y su dosificación está definida por la Prueba de Jarras que se efectúa en el laboratorio de la Planta de tratamiento.

De acuerdo a lo planteado, se quiere iniciar proceso de contratación para el suministro de químicos para el proceso de potabilización de agua en la planta de tratamiento del municipio de Leticia-Amazonas.

Sin otro particular



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Luis Alfredo Guerrero Melendez – Abogado Contratista de la USPD

Fecha: 19 de enero de 2023

Señor
JORGE ELIECER CABRERA
Comercializadora e Inversiones del Amazonas S.A.S
Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, bajo el acuerdo No. 001 de 2015, solicito de manera muy respetuosa se envíe cotización con las siguientes especificaciones relacionadas a continuación:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

OBJETO: SUMINISTRO QUIMICO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT (Kg)
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	30.900
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidocloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	9.400
3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	1550

Los insumos químicos descritos anteriormente deben ser aptos para el tratamiento de agua potable.

La cal, el sulfato de aluminio, el cloro y el hipoclorito utilizados en el tratamiento o potabilización del agua para el consumo humano, deben cumplir con la calidad determinada por la Resolución N° 2314 de 1986 del Ministerio de Salud hoy de la Protección Social o la norma que la sustituya, modifique o adicione y con lo previsto en el capítulo C.4 - Coagulación - Mezcla rápida - de que trata el Título C del Reglamento de Agua y Saneamiento del año 2000, expedido por el entonces Ministerio de Desarrollo Económico o el que lo sustituya, modifique o adicione.



Para otros productos, materiales (polímeros) o insumos que vayan a ser utilizados en la potabilización del agua para consumo humano, el Ministerio de la Protección Social emitirá el respectivo concepto técnico, el cual incluye el concepto toxicológico.

Los productos químicos deben venir adecuadamente etiquetados y fichas técnicas, con información sobre los riesgos de los productos químicos en los pictogramas de riesgo y las frases H. El supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando estos no cumplan con las características y condiciones técnicas exigidas en el etiquetado, las cuales no podrán presentar tachones, enmendaduras, correcciones y/o cualquier anomalía o alteración.

2. REQUISITOS- EXPERIENCIA REQUERIDA

Así mismo, se requieren las siguientes especificaciones:

Experiencia Contractual: haber celebrado como mínimo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas donde el objeto esté relacionado con al menos dos (2) de los siguientes códigos:

Código	Denominación
60104201	Productos químicos de prueba del agua
11101511	Calcio
12352319	Hidróxido de Calcio

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

4. **FORMA DE PAGO:** La USPD cancelará un anticipo equivalente al 25% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 75% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a l pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPD sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.





ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS
NIT.899999342-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



5. GARANTÍAS:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Anticipo	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Luis Alfredo Guerrero Melendez – Abogado Contratista USPDL



Fecha: 19 de enero de 2023

Señor
JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS
Construyendo Colombia
Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, bajo el acuerdo No. 001 de 2015, solicito de manera muy respetuosa se envíe cotización con las siguientes especificaciones relacionadas a continuación:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

OBJETO: SUMINISTRO QUIMICO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT (Kg)
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	30.900
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	9.400
3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	1550

Los insumos químicos descritos anteriormente deben ser aptos para el tratamiento de agua potable.

La cal, el sulfato de aluminio, el cloro y el hipoclorito utilizados en el tratamiento o potabilización del agua para el consumo humano, deben cumplir con la calidad determinada por la Resolución N° 2314 de 1986 del Ministerio de Salud hoy de la Protección Social o la norma que la sustituya, modifique o adicione y con lo previsto en el capítulo C.4 - Coagulación - Mezcla rápida - de que trata el Título C del Reglamento de Agua y Saneamiento del año 2000, expedido por el entonces Ministerio de Desarrollo Económico o el que lo sustituya, modifique o adicione.

Para otros productos, materiales (polímeros) o insumos que vayan a ser utilizados en la potabilización del agua para consumo humano, el Ministerio de la Protección Social emitirá el respectivo concepto técnico, el cual incluye el concepto toxicológico.

Los productos químicos deben venir adecuadamente etiquetados y fichas técnicas, con información sobre los riesgos de los productos químicos en los pictogramas de riesgo y las frases H. El supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando estos no cumplan con las características y condiciones técnicas exigidas en el etiquetado, las cuales no podrán presentar tachones, enmendaduras, correcciones y/o cualquier anomalía o alteración.

2. REQUISITOS- EXPERIENCIA REQUERIDA

Así mismo, se requieren las siguientes especificaciones:

Experiencia Contractual: haber celebrado como mínimo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas donde el objeto esté relacionado con al menos dos (2) de los siguientes códigos:

Código	Denominación
60104201	Productos químicos de prueba del agua
11101511	Calcio
12352319	Hidróxido de Calcio

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

4. **FORMA DE PAGO:** La USPD L cancelará un anticipo equivalente al 25% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 75% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a l pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPD L sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para otros productos, materiales (polímeros) o insumos que vayan a ser utilizados en la potabilización del agua para consumo humano, el Ministerio de la Protección Social emitirá el respectivo concepto técnico, el cual incluye el concepto toxicológico.

Los productos químicos deben venir adecuadamente etiquetados y fichas técnicas, con información sobre los riesgos de los productos químicos en los pictogramas de riesgo y las frases H. El supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando estos no cumplan con las características y condiciones técnicas exigidas en el etiquetado, las cuales no podrán presentar tachones, enmendaduras, correcciones y/o cualquier anomalía o alteración.

2. REQUISITOS- EXPERIENCIA REQUERIDA

Así mismo, se requieren las siguientes especificaciones:

Experiencia Contractual: haber celebrado como mínimo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas donde el objeto esté relacionado con al menos dos (2) de los siguientes códigos:

Código	Denominación
60104201	Productos químicos de prueba del agua
11101511	Calcio
12352319	Hidróxido de Calcio

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

4. **FORMA DE PAGO:** La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 25% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 75% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a l pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Fecha: 19 de enero de 2023

Señor
CARLOS MORANO CUERO
Construyendo Colombia
Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, bajo el acuerdo No. 001 de 2015, solicito de manera muy respetuosa se envíe cotización con las siguientes especificaciones relacionadas a continuación:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

OBJETO: SUMINISTRO QUIMICO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT (Kg)
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	30.900
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	9.400
3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	1550

Los insumos químicos descritos anteriormente deben ser aptos para el tratamiento de agua potable.

La cal, el sulfato de aluminio, el cloro y el hipoclorito utilizados en el tratamiento o potabilización del agua para el consumo humano, deben cumplir con la calidad determinada por la Resolución N° 2314 de 1986 del Ministerio de Salud hoy de la Protección Social o la norma que la sustituya, modifique o adicione y con lo previsto en el capítulo C.4 - Coagulación - Mezcla rápida - de que trata el Título C del Reglamento de Agua y Saneamiento del año 2000, expedido por el entonces Ministerio de Desarrollo Económico o el que lo sustituya, modifique o adicione.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999362-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



5. GARANTÍAS:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Anticipo	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY SALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Luis Alfredo Guerrero Melendez – Abogado Contratista USPDL





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899993362-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



5. GARANTÍAS:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Anticipo	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Luis Alfredo Guerrero Melendez – Abogado Contratista USPDL





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899993382-8

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



OBJETO: SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS

PROPUESTAS O COTIZACIONES:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios luego de solicitar cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretender contratar, recibió las siguientes ofertas:

Razón Social	Cédula o NIT	Descripción	Experiencia requerida Contractual: haber celebrado como mínimo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas donde el objeto esté relacionado con al menos dos (2) de los siguientes códigos: 78181500, 72154302 y 76122405	Valor Unitario
JORGE ELIECER CABRERA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS SAS	901.622.792-2	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	CUMPLE	\$11.631
		Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidocloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.		\$29.450
		Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.		\$8.695
CARLOS ABEL MORANO CUERO	94.230.796-2	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	NO CUMPLE	\$12.970
		Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidocloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.		\$32.930





MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
 NIT. 899999362-9

		Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: Ca(OH)_2 . Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.		\$9.610
JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS CONSTRUYENDO COLOMBIA	822007133-5	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $\text{Al}_n(\text{OH})_m\text{Cl}_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	NO CUMPLE	\$12.640
		Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: Ca(ClO)_2 . Sinónimos: Oxicloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.		\$31.280
		Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: Ca(OH)_2 . Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.		\$9.097

Teniendo en cuenta lo consignado en las cotizaciones recibidas y dado el hecho que se presentaron (03) tres, las cuales presentan una variación en cuanto al valor de los insumos químicos para el proceso de potabilización de agua en la planta de tratamiento del municipio de Leticia, con fundamento en el artículo 4º del manual de contratación vigente y los principios de la función pública, tales como: igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y celeridad, procederá por parte del director técnico de la USPDL a realizar el proceso de contratación con la mejor propuesta económica para los intereses de la entidad.

Es importante, resaltar que, de acuerdo a las cotizaciones presentadas y a los criterios de selección aplicados dentro del proceso de evaluación, se deberá escoger la que contiene los valores menores de los materiales a necesitarse en la USPDL, así mismo, el proponente que reúna todos los documentos soportes que certifiquen la experiencia contractual que se requiere en la solicitud de cotización, tal como se detalló en el aparte anterior.

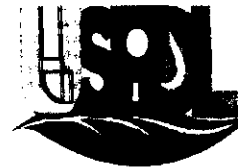
Por lo tanto, la oferta que se ajusta a los criterios antes mencionados, es la cotización junto a sus soportes, entregada por el señor **JORGE ELIECER CABRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.362.673, representante legal de **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.**, con NIT. 901.622.792.-2 descrita a continuación:





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.889398382-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Razón Social	Cédula o NIT	Descripción	Experiencia requerida Contractual: haber celebrado como mínimo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas donde el objeto esté relacionado con al menos dos (2) de los siguientes códigos: 78181500, 72154302 y 76122405	Valor Unitario
JORGE ELIECER CABRERA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS SAS	901.622.792-2	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	CUMPLE	\$11.631
		Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidocloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.		\$29.450
		Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.		\$8.695

~~Sin otro particular~~

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Luis Alfredo Guerrero Melendez – Abogado Contratista- USPDL

08





REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 13/02/2023

Hora de Impresión: 4:02:19p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 382

Fecha: 08/02/2023

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 649,761,550

(SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3424014.28.01.1.	Insumos Químicos Acueducto - Servicios	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	649,761,550.00
2.4.6.00	Publicos			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

~~Two Two~~



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



FECHA: FEBRERO DE 2023

ESTUDIOS PREVIOS: CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO: SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "... ***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***". (negrillas propias)

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duany Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Fecha: ENERO DE 2023
		Página 1 de 20

En lo que respecta a la adecuada prestación del servicio de agua a los habitantes del municipio de Leticia, la USPDL debe garantizar el proceso de tratamiento del agua, el cual es considerado como el conjunto de operaciones y procesos que se realizan sobre el agua cruda con el fin de remover o reducir sus contaminantes y lograr que sus características organolépticas, físicas, químicas y microbiológicas cumplan las especificaciones contenidas en el Decreto 1575 de 2007 *"Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"* y Resolución 2115 de 2007 *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*. El agua debe ser tratada debido a la presencia de impurezas como sólidos suspendidos, materiales colorantes, microorganismos, materia orgánica, gases disueltos, minerales y otros.

Así las cosas, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia cuenta con una planta de tratamiento de agua potable, la cual requiere de algunos insumos químicos específicos para realizar el proceso de remoción de contaminantes, desinfección y destrucción de microorganismos patógenos. Realizando dicho proceso se logra la potabilización del agua y la comunidad puede contar con todas las condiciones de salubridad que se requieran para el mencionado tratamiento y conducción del agua. Por tanto, para obtener y ofrecer agua apta para el consumo humano es imprescindible contar con los siguientes insumos químicos:

Hipoclorito de Calcio al 70%, Policloruro de Aluminio PAC al 30% e Hidróxido de Calcio al 90%. Las cantidades de los insumos dependen de la calidad del agua cruda, caudal de captación y su dosificación está definida por la Prueba de Jarras que se efectúa en el laboratorio de la Planta de tratamiento.

De acuerdo a lo planteado, se quiere iniciar proceso de contratación para el suministro de químicos para el proceso de potabilización de agua en la planta de tratamiento del municipio de Leticia-Amazonas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la necesidad existente en la U.S.P.D.L., y conforme lo establecido en el manual de contratación, ésta se registrará por un **"CONTRATO DE SERVICIO O SUMINISTRO CON FORMALIDADES PLENAS"**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.**

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Fecha: ENERO DE 2023
		Página 2 de 20



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899988382-0

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



OBJETO: SUMINISTRO QUIMICO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT (Kg)
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	30.900
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	9.400
3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	1550

Los insumos químicos descritos anteriormente deben ser aptos para el tratamiento de agua potable. La cal, el sulfato de aluminio, el cloro y el hipoclorito utilizados en el tratamiento o potabilización del agua para el consumo humano, deben cumplir con la calidad determinada por la Resolución N° 2314 de 1986 del Ministerio de Salud hoy de la Protección Social o la norma que la sustituya, modifique o adicione y con lo previsto en el capítulo C.4 - Coagulación - Mezcla rápida - de que trata el Título C del Reglamento de Agua y Saneamiento del año 2000, expedido por el entonces Ministerio de Desarrollo Económico o el que lo sustituya, modifique o adicione.

Para otros productos, materiales (polímeros) o insumos que vayan a ser utilizados en la potabilización del agua para consumo humano, el Ministerio de la Protección Social emitirá el respectivo concepto técnico, el cual incluye el concepto toxicológico.

Los productos químicos deben venir adecuadamente etiquetados y fichas técnicas, con información sobre los riesgos de los productos químicos en los pictogramas de riesgo y las frases H. El supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando estos no cumplan con las características y condiciones técnicas exigidas en el etiquetado, las cuales no podrán presentar tachones, enmendaduras, correcciones y/o cualquier anomalía o alteración.

2.2 Clasificación UNSPSC

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023	Fecha: ENERO DE 2023	Página 3 de 20

103 85



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



El suministro de químicos para el proceso de potabilización de agua en la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Leticia - Amazonas, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
60104201	Productos químicos de prueba del agua
11101511	Calcio
12352319	Hidróxido de Calcio

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

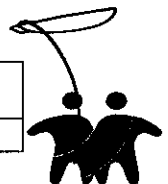
2.3 Obligaciones del contratista:

El contratista se obliga a:

- 1.- El contratista garantiza el suministro de los elementos correspondiente al pedido normal que se denominara PEDIDO MENSUAL, dentro de las 72 horas realizadas el requerimiento. Para los pedidos excepcionales u ocasionales, el oferente se compromete a entregarlos dentro de las 24 horas siguientes.
- 2.- El contratista se compromete a entregar los elementos en la ciudad de Leticia de conformidad al lote ofertado, debidamente empacados, identificados y con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al contrato que se suscriba, en el Almacén Municipal Leticia.
- 3.- Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogado como defectuoso o fuera de las especificaciones técnicas, dentro de las 72 horas a la reclamación presentada.
- 4.- Garantizar la existencia suficiente de los elementos objeto del contrato.
- 5.- El contratista deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
- 6.- El contratista presentara al final de la ejecución del contrato, y previamente a la liquidación del mismo a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, un informe estadístico que contenga la siguiente información: relación de elementos entregados, indicando descripción de cada elementos, cantidad, valor unitario y valor total incluido impuestos si lo amerita.
- 7.- El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- 8.- Garantizar que los elementos entregados no son re manufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

2.4 Obligaciones del contratante:

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duany Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Página 4 de 20



1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
2. Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
3. Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el Artículo Décimo del Manual de Contratación de la USPDL, es la de: **CONTRATO DE SERVICIO O SUMINISTRO CON FORMALIDADES PLENAS**, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo dos ofertas cuando se trate de un contrato mayor de 200 SMMLV hasta 600 SMMLV, como se observa a continuación:

ARTÍCULO DÉCIMO - MODALIDADES: La UNIDAD tendrá tres (3) modalidades de selección de los contratistas, según las cuantías así:

- a) Ordenes de servicio, suministro u obra, sin formalidades plenas;
- b) **Contratos con formalidades plenas, y**
- c) Invitación Pública.

PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS

VALOR DEL BIEN O SERVICIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS
HASTA 50 SMMLV	Orden de prestación de servicio o suministro OPS, sin formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 50 SMMLV HASTA 200 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 200 SMMLV HASTA 600 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - Mínimo dos (2) ofertas - Evaluación de propuestas
MAYOR A 600 SMMLV	Contrato con formalidades plenas e invitación pública	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal -Estudios y soportes técnicos - Evaluación de propuestas

4. MARCO NORMATIVO

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023	Fecha: ENERO DE 2023	Página 5 de 20



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la U.S.P.D.L., estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código de Comercio [Artículo 845 y siguiente], el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la U.S.P.D.L.

Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO O SUMINISTRO CON FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPD, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1. Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el Manual de Contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, la U.S.P.D.L., procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, pese a solo necesitar de dos ofertas para adelantar la modalidad de contratación señalada, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios luego de solicitar cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, recibe las siguientes ofertas:

JORGE ELIECER CABRERA JORCA Nit 17632878-3		
Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPD	Revisó: Duany Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPD	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPD
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023	Fecha: ENERO DE 2023	Página 6 de 20





ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT. 899993322-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



OBJETO: SUMINISTRO QUIMICO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	KILO	30900	\$11.631
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	KILO	9400	\$29.456
3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	KILO	1550	\$8.695

CARLOS ABEL MORANO CUERO Nit 94.230.796-2				
OBJETO: SUMINISTRO QUIMICO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	KILO	30900	\$12.970
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	KILO	9400	\$32.930

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Fecha: ENERO DE 2023
		Página 7 de 20



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT 800000302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $\text{Ca}(\text{OH})_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	KILO	1550	\$9.610
---	---	------	------	---------

JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS NIT. 822007133-5 CONTRUYENDO COLOMBIA				
OBJETO: SUMINISTRO QUIMICO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $\text{Al}_n(\text{OH})_m\text{Cl}_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	KILO	30900	\$13.275
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $\text{Ca}(\text{ClO})_2$. Sinónimos: Oxidocloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	KILO	9400	\$32.850
3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $\text{Ca}(\text{OH})_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	KILO	1550	\$9.552

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. de proceso y año	Entidad	Objeto	Plazo	Cuantía
79 DE 2019	Meta - empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio	Suministro de cloro liquido e hipoclorito de sodio para las plantas de tratamiento de agua potable (ptaps) de la empresa.		\$379.848.000

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Fecha: ENERO DE 2023
		Página 8 de 20





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.889898382-8

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



2020	Cundinamarca - alcaldía municipio de Suesca	suministro de insumos químicos necesarios para la potabilización de agua para consumo humano, del acueducto rural y urbano del municipio de Suesca Cundinamarca		\$500.376.257
044/2021	Amazonas gobernación	suministro de cloro granulado al 70% x 45 kilo, 10.000 pastillas purificadoras de agua, presentación en blister x 10 tabletas y 500 kilos rodenticida paletizado para la gobernación del Amazonas.		\$419.450.000
DO-SC-027- 2022	E.S.P PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	CINCO (05) MESES	\$1.519.135.180

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el histórico de este tipo de contratación en años anteriores, de donde se destaca lo siguiente:

No. y Año de contrato	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
020-2018	SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	SEIS (6) MESES	\$ 467.185.680
076-2018	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	Un (01) mes y veinticuatro (24) días	\$49.998.350
08-2019	COMPRA DE SUMINISTROS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA	SEIS (6) MESES	\$ 494.531.500

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duany Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Fecha: ENERO DE 2023
		Página 9 de 20



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



	PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS		
060-2019	COMPRA DE SUMINISTROS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	Cuatro (4) meses y veinte (20) días	\$398.068.400
056-2020	SUMINISTROS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	SEIS (6) MESES	\$ 436.898.160
117-2020	SUMINISTROS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	TRES (3) MESES	\$ 288.332.400
036-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA -AMAZONAS.	NUEVE (9) MESES	\$ 539.998.975
095-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA -AMAZONAS.	VEINTE (20) DÍAS	\$ 94.544.100
025-2022	SUMINISTRO DE QUIMICOS APRA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	NUEVE (09) MESES	\$463.976.000

Cabe resaltar que en algunos ítems no fueron tenidos en cuenta los precios históricos de las contrataciones de las vigencias 2019 a 2021, dado que no son acordes a la realidad del mercado actual con respecto a la descripción técnica y unidad de medida del producto, por lo tanto, el precio unitario es mayor para algunos químicos.

El valor del presente proceso fue determinado con base en el análisis de cotizaciones realizadas a empresas que prestan este tipo de servicios y en los análisis unitarios de precios del mercado, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, impuestos o tributos de cualquier nivel, retenciones, seguros, pagos al sistema de seguridad social, garantías, fletes, impuestos locales, diferencias cambiarias del dólar para productos importados, imprevistos, riesgos de seguridad en el transporte de estos insumos, riesgos de la naturaleza y demás riesgos imprevisibles, gastos de administración del contrato, demás que se deban asumir para el cumplimiento del objeto contractual y la idoneidad y experiencia requerida en el contratista.

En el artículo 1 del Decreto 551 de 2020 se establecieron los Bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas IVA durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, exonerando el impuesto sobre las ventas –IVA en la importación y en las ventas en el territorio nacional, para el producto Desinfectante Hipoclorito de Calcio al 70% granulado hasta el 31 de diciembre de 2021. Según lo anterior se puede deducir un incremento del precio del Hipoclorito de Calcio al 70% granulado del presente año fiscal en comparación a los años 2020 y 2021.

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duany Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Página 10 de 20



Del anterior estudio se puede concluir que en general, el objeto a contratar puede ser satisfecho por la demanda existente en el mercado nacional por la pluralidad de oferentes que existe, la modalidad de contratación para la adquisición que trata el objeto del presente proceso está determinado por el valor del presupuesto asignado, lo que garantiza que la necesidad planteada puede ser satisfecha acudiendo al mercado local y/o nacional.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Capítulo II Sistemas de Contratación, en su Artículo Decimo, Referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de **"CONTRATO DE SERVICIOS O SUMINISTRO CON FORMALIDADES PLENAS"** mayor de 200 SMMLV hasta 600 SMMLV.

Con el fin de establecer el análisis económico para el año 2023, se realizó la revisión y análisis de tres (3) cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la USPDL para el suministro de insumos químicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Para la estimación del valor objeto del presente contrato, se tuvo en cuenta el análisis del sector y se tomó el valor unitario establecido por el insumo que se pretende adquirir, para lo cual se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre del señor JORGE ELIECER CABRERA, representante legal de Comercializadora e Inversiones del Amazonas SAS con Nit: 901622792-2, cumple con los requisitos legales y técnicos para la ejecución del contrato, así mismo, es importante señalar que la determinación o escogencia de la oferta presentada por el señor CABRERA, se encontró supeditada a la revisión de los documentos soportes de la misma, como lo son:

- Experiencia Contractual: en la oferta presentada, el señor JORGE ELIECER CABRERA, a través de copias de contratos y/o certificado de ejecución la experiencia contractual solicitada y requerida en la solicitud de cotización y/o oferta remitida, como se indicó en la evaluación que acompaña el presente estudio previo.

5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duany Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023	Fecha: ENERO DE 2023	Página 11 de 20



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Se considera que el valor del contrato es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$649.761.550)** en atención a los siguientes factores:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia recibió tres (03) cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio previo y que fueron presentadas por

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS con Nit 901622792-2, representada legalmente por JORGE ELIECER CABRERA, CARLOS ABEL MORANO CUERO con Nit 94230769-2 y CONSTRUYENDO COLOMBIA con NIT. 822007133-5 representada legalmente por JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS, las cuales como se indicó en la evaluación de las ofertas del presente proceso, presentan una variación en cuanto al valor de los servicios requeridos según la necesidad presentada y, considerando además que, la comercializadora e inversiones del Amazonas cuenta con las condiciones técnicas y la experiencia exigidas para la ejecución del contrato en cuestión. Así las cosas, la determinación del valor de la presente contratación se toma acorde a la asignación y disponibilidad presupuestal que tiene la USPDL respecto suministro de químicos para el proceso de potabilización de agua en la planta de tratamiento del municipio de Leticia-Amazonas. El pago se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

5.4.2 Forma de pago

La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 25% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 75% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a l pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Página 12 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328

Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPD para la actual vigencia fiscal 2023, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3424014.28.01.1.2.4.6.00	Insumos Químicos acueducto-Servicios Públicos	\$649.761.550

5.5. Requerimientos técnicos del contratista

Para la entidad es indispensable que el CONTRATISTA disponga de los bienes a adquirirse en perfecto estado y de acuerdo a las condiciones exigidas en la solicitud de cotización emitida por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia. Lo anterior, en condiciones de calidad, eficiencia y eficacia, bajo las siguientes especificaciones:

OBJETO: SUMINISTRO QUIMICO PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT (Kg)
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30 % Función: Coagulante. Fórmula Química: $Al_n(OH)_mCl_{3n-m}$. Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. N° CAS: 1327-41-9.	30.900
2	Hipoclorito de calcio 70% Granulado Función: Desinfectante. Fórmula Química: $Ca(ClO)_2$. Sinónimos: Oxidocloruro Cálcico, Cal Clorada. N° CAS: 7778-54-3.	9.400
3	Hidróxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante. Fórmula Química: $Ca(OH)_2$. Sinónimos: Cal Hidratada. N° CAS: 1305-62-0.	1550

5.5.1. Obligaciones del contratista

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPD	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPD	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPD
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Fecha: ENERO DE 2023
		Página 13 de 20



ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS
NIT 89999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- 1.- El contratista garantiza el suministro de los elementos correspondiente al pedido normal que se denominara PEDIDO MENSUAL, dentro de las 72 horas realizadas el requerimiento. Para los pedidos excepcionales u ocasionales, el oferente se compromete a entregarlos dentro de las 24 horas siguientes.
- 2.- El contratista se compromete a entregar los elementos en la ciudad de Leticia de conformidad al lote ofertado, debidamente empacados, identificados y con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al contrato que se suscriba, en el Almacén Municipal Leticia.
- 3.- Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogado como defectuoso o fuera de las especificaciones técnicas, dentro de las 72 horas a la reclamación presentada.
- 4.- Garantizar la existencia suficiente de los elementos objeto del contrato.
- 5.- El contratista deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
- 6.- El contratista presentara al final de la ejecución del contrato y previamente a la liquidación del mismo a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, un informe estadístico que contenga la siguiente información: relación de elementos entregados, indicando descripción de cada elementos, cantidad, valor unitario y valor total incluido impuestos si lo amerita.
- 7.- El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- 8.- Garantizar que los elementos entregados no son re manufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

5.6 Análisis de Riesgo

Teniendo en cuenta que el servicio requiere disponibilidad y oportunidad, además de ser un servicio especializado se requiere solicitar una póliza de cumplimiento y calidad en la prestación del servicio.

La USPDL siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación de la USPDL, Elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Fecha: ENERO DE 2023
		Página 14 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328

Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR
2020-2023



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT.899995-82-9

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los insumos químicos en los diferentes lugares donde se requiere.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato y perturbación de las labores de los distintos programas y dependencias de la administración Municipal.	Posible	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los insumos químicos o de calidad defectuosa.	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio. Sanciones por los entes de control.	Posible	Alto	Alta

N°	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2023	Mecanismos y registros de control implementados	Mensual
2	Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2023	Mecanismos y registros de control implementados por el supervisor	Mensual

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Que la USPDL en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Página 15 de 20



		acuerdo comercial	proceso de contratación ¹	
Canadá	No	----	Sí	No
Chile	Sí	No	Sí	No
Estados Unidos	Sí	No	Sí	No
Salvador	Sí	No	Sí	No
Guatemala	Sí	No	Sí	No
Honduras	No	----	Sí	No
Liechtenstein	Sí	No	Sí	No
Suiza	Sí	No	Sí	No
México	No	----	Sí	No
Unión Europea	Sí	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla número 2 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno. Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la entidad estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

A. Trato Nacional y Plazos

La Alcaldía de Leticia debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de

Contratación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado ²
-------------------	---------------	--	---

² Se debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 93 del Decreto 1510 de 2013.

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Página 16 de 20



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT. 8999993362-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	Si
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	Si

B. Trato Nacional por reciprocidad

La Unidad también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	Si
Australia	Si
Bolivia	Si
Brasil	Si
China	Si
Corea	Si
Costa Rica	Si
Ecuador	Si
India	Si
Israel	Si
Japón	Si
Malasia	Si
Noruega	Si
Paraguay	Si
Turquía	Si
Uruguay	Si
Venezuela	Si

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Atendiendo el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la citada entidad, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Anticipo	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023	Fecha: ENERO DE 2023	Página 17 de 20

Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más

7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo decimo, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A.

OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

- Presentación de una Cotización o Propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Copia de la Libreta militar.
- Registro Único Tributario actualizado (RUT).
- Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional
- Certificado de Medidas Correctivas- Policía Nacional
- Cámara de Comercio de la persona Natural o Jurídica actualizada.
- Copia de Certificado de Delitos Sexuales-Policía Nacional.
- Acreditar la experiencia exigida con más de dos años en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada, 2) estudios previos, 3) certificado de

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Página 18 de 20

disponibilidad, 4) registro presupuestal, 5) firma de contrato, 6) notificación al Interventor y/o Supervisión, 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que requiere la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS O QUIEN ESTE DELEGUE.**

10. CONDICIONES DEL CONTRATO:

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (06) MESES CONTADOS
A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

10.2 VALOR:

SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
MILLONES SETECIENTOS SESENTA
Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA
PESOS M/CTE (\$649.761.550).

10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE LETICIA.

10.4 SUPERVISIÓN:

DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA.

10.5 FORMA DE PAGO: La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 25% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 75% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Fecha: ENERO DE 2023
		Página 19 de 20



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a l pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o

documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPD sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Atentamente

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Director técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-Abogado Contratista- USPD	Revisó: Duanys Pereira Ortega-Profesional Universitario-USPD	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Directora Técnica de la USPD
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// QUIMICOS-032-2023		Página 20 de 20

Calle 10 # 10 - 47 / Tel. (8) 592 7328

Código Postal 910001

Página Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR

2020-2023

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NIT No. 901.622.792 -
Carrera 6 No. 10 - 100
LETICIA - AMAZONAS

COTIZACION A
PRESENTAR

Leticia, Amazonas – mes de enero del 2023

SEÑORES:

ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA

ATTE: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

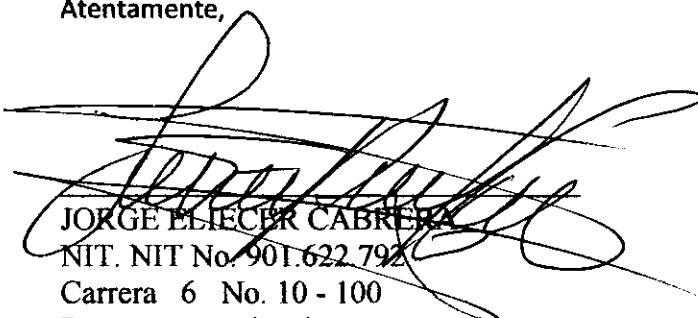
CIUDAD

ASUNTO : PRESENTACION COTIZACION

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNT.
1	POLICLORURO DE ALUMINIO PAC AL 30 % : FUNCION . Coagulante. FORMULA QUIMICA : $Aln(OH)3n-m$ SINONIMOS : Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio. No. CAS : 1327-41-9	KILO	1	\$ 11.631,00
2	HIPOCLORITO DE CALCIO 70 % Granulado : FUNCION : desinfectante. FORMULA QUIMICA : $Ca(CIO)2$. SINONIMOS : Oxidloruro Cálcico, Cal Clorada. No. CAS 778-54-3	KILO	1	\$ 29.456,00
3	HIDROXIDO DE CALCIO AL 90 % : FUNCION: Alcalinizante. FORMULA QUIMICA : $Ca(OH)2$. SINONIMOS : cal Hidratada. No. CAS: 1305-62-0	KILO	1	\$ 8.695,00
				\$ 49.782,00

Atentos a respuesta de la cotización

Atentamente,



JORGE ELIECER CABRERA

NIT. NIT No. 901.622.792

Carrera 6 No. 10 - 100

Representante legal



CONSTRUYENDO
COLOMBIA

Leticia, mes de enero 16 del 2023

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL

Ciudad

REF: COTIZACION SEGÚN LO SOLICITADO POR PARTE DE LA INSTITUCION, MEDIANTE OFICIO.

SERVICIO A OFRECER	UNIDAD	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
POLICLORURO DE ALUMINIO AL 30 % : utilizado principalmente para remover color y materia coloidal en sistemas acuosos, plantas potabilizadoras, clarificación de efluentes industriales y como reemplazo de sulfato de aluminio, cloruro de aluminio, cloruro férrico, sulfato férrico y otras sales inorgánicas convencionales no polimerizadas.	KILO	1	12.640,00	13.275,00
HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 % Hipoclorito de Calcio al 70% (Cloro Granular) x KILOGRAMO - Es un producto orgánico con un 70% de cloro disponible, que ha sido estabilizado contra los rayos ultravioleta.	KILO	1	31.280,00	32.850,00
HIDROXIDO DE CALCIO AL 90% - CAL HIDRATADA X PRESENTACION DE KILOGRAMO	KILO	1	9.097,00	9.552,00

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSTRUYENDO COLOMBIA INTEGRAL S.A.S.

Nit: 822.007.133 - 5

Nombre del Representante Legal: JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS

C.C. No. 86.050.181 de Villavicencio

Dirección: Puerto Civil - La Pedrera Amazonas

Teléfonos: 322 - 2544284

JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS
CC. 86.050.181

o

NIT 822007133-5
CALLE 13 N° 10-75 LETICIA - AMAZONAS

Leticia, 16 enero del 2023

COTIZACION

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA

Atte>: Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Ciudad

Ref: PRESENTACION **COTIZACION** –

No.	DETALLE DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNT.
1	<u>POLICLORURO DE ALUMINIO AL 30 %</u> : color ligeramente amarillo o ámbar claro a oscuro, solución ácida, corrosiva, soluble en agua, no combustible, Poco tóxico.	KILO	1	\$ 12.970,00
2	<u>HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 %</u> : El hipoclorito de calcio "cal clorada" compuesto químico cuya fórmula es $\text{Ca}(\text{ClO})_2$. ampliamente utilizado en tratamiento de aguas por su alta eficacia contra bacterias, algas, moho, hongos y microorganismos peligrosos para la salud humana. Agente blanqueador.	KILO	1	\$ 32.930,00
3	<u>HIDROXIDO DE CALCIO AL 90 %</u> : es un alcalinizante – cal hidratada	KILO	1	\$ 9.610,00

PRODUCTOS ENTREGADOS EN LA PLANTAS DE TRATAMIENTO ASIGNADA.

En espera de aceptación de la propuesta,

Cordialmente,



FIRMA: _____
CARLOS ABEL MORANO CUERO
Representante legal

CODIGO DE VERIFICACIÓN PxCGuhruJx

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.
NIT:901622792-2
MATRICULA MERCANTIL:22377
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:08/08/2022
NÚMERO DEL PROPONENTE:1323
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:29/08/2022
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:08/08/2022
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:03/08/2022
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:CABRERA JORGE ELIECER
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 17632878
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL

***** CONTINUA *****

REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAT, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. ASÍ MISMO, EL SUPLENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES Y DEBERES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ADELANTAR LAS FUNCIONES Y TODAS ACTIVIDADES NECESARIAS QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LLEGASE A PRECISAR. ES DE MENCIONAR QUE, TANTO REPRESENTANTE LEGAL COMO GERENTE, PODRÁN EJERCER USO DE SUS CARGOS SIMULTANEAMENTE, CON EL FIN DE ADELANTAR ACCIONES QUE VAYAN EN PRO DE LA SOCIEDAD.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRETERA 6 10-100
MUNICIPIO: 91001 - LETICIA
DEPARTAMENTO: AMAZONAS
TELÉFONO 1: 3164667065
CORREO ELECTRÓNICO: comercializadordelamazonas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CARRETERA 6 10-100
MUNICIPIO: 91001 - LETICIA
DEPARTAMENTO: AMAZONAS
TELÉFONO 1: 3164667065
CORREO ELECTRÓNICO: comercializadordelamazonas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CARRETERA 6 10-100
MUNICIPIO: 91001 - LETICIA
DEPARTAMENTO: AMAZONAS
TELÉFONO 1: 3164667065
CORREO ELECTRÓNICO: comercializadordelamazonas@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTÁ SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponente REPORTE:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
- 11 11 16 00 : PIEDRA
- 11 11 17 00 : ARENA
- 12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
- 12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
- 12 16 42 00 : RETARDADORES
- 12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
- 12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
- 15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
- 20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
- 20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
- 20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
- 20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
- 20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
- 20 14 13 00 : ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO
- 20 14 15 00 : BOMBAS DE BARRENAS HACIA ABAJO
- 20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
- 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
- 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
- 23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS
COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

Fecha expedición: 2023/02/06 - 08:03:05 **** Recibo No. S000066425 **** Num. Operación. 42-RIC-CAJA-20230206-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR
25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALÁMBRES DE COBRE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
31 13 37 00 : METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 21 23 00 : AYUDA PARA LLEGAR O AGARRAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

***** CONTINUA *****

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 08/08/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$200.000.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$200.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$0,00
PASIVO TOTAL	:	\$0,00
PATRIMONIO	:	\$200.000.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$0,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 08/08/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 08/08/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROponente REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LETICIA
VALOR CONTRATADO EN \$MMLV :83,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** CONTINUA *****



Amazonas
...mejor Aliado

CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

Fecha expedición: 2023/02/06 - 08:03:05 **** Recibo No. S000066425 **** Num. Operación. 42-RIC-CAJA-20230206-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL AMAZONAS

VALOR CONTRATADO EN SMMVLV :129,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 12 16 00 : MADERA

11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS

23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES

30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No. 3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL AMAZONAS

VALOR CONTRATADO EN SMMVLV :141,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL

44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA

44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN

44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECCIÓN

47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS

45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA

44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y-ACCESORIOS

39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN

43 21 15 00 : COMPUTADORES

81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS

44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO

40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS

52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

52 12 17 00 : TOALLAS

EXPERIENCIA No. 4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL AMAZONAS

VALOR CONTRATADO EN SMMVLV :449,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL

10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL

40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

10 12 20 00 : ALIMENTO PARA REPTILES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
30 10 28 00 : PILOTAJE
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 16 00 : LADRILLOS
31 15 15 00 : CUERDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 15 16 00 : CADENAS

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL AMAZONAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL AMAZONAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL AMAZONAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,22

***** CONTINUA *****



SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
56 10 15 00 : MUEBLES

EXPERIENCIA No. 8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR

: 2 - SOCIO / ASOCIADO

:COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

:ALCALDIA DE LETICIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV

:137,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN

20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO

20 14 13 00 : ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO

20 14 15 00 : BOMBAS DE BARRENAS HACIA ABAJO

20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES

24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS

46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN

53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN

46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD

46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN

EXPERIENCIA No. 9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR

: 2 - SOCIO / ASOCIADO

:COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

:ALCALDIA DE LETICIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV

:60,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

43 21 15 00 : COMPUTADORES

43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR

43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS

43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR

43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR

: 2 - SOCIO / ASOCIADO

:COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV

:170,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

31 17 15 00 : RODAMIENTOS

15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES

30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE

12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS

31 13 37 00 : METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL

31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA

24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO

31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL

20 14 13 00 : ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS
COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/02/06 - 08:03:05 **** Recibo No. S000068425 **** Num. Operación. 42-RIC-CAJA-20230206-0002

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 24 00 : VARILLAS
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :JOAQUIN ALEJANDRO AGUIRRE ARENAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :188,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 16 00 : PIEDRA
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS - ALCALDIA DE LETICIA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :24,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

25 10 18 00 : BICICLETAS DE MOTOR

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LETICIA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :60,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

43 21 15 00 : COMPUTADORES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LETICIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :255,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

11 11 16 00 : PIEDRA

12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN

11 11 17 00 : ARENA

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS - ALCALDIA DE LETICIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :79,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

31 16 15 00 : TORNILLOS

46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS

31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR

31 17 15 00 : RODAMIENTOS

31 17 16 00 : COJINETES

24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS

26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

30 18 17 00 : GRIFOS

25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO

30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC

23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES

40 14 20 00 : MANGUERAS

23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS

23 23 14 00 : SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS

27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES

27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO

20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA

40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

12 16 42 00 : RETARDADORES

31 16 20 00 : CLAVOS

26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA

26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS

46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS

12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL AMAZONAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL AMAZONAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL AMAZONAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LETICIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :104,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE LETICIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 377,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA : COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE LETICIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 660,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 10 24 00 : VARILLAS

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA : COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE LETICIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 50,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

56 11 21 00 : ASIENTOS
56 10 15 00 : MUEBLES
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA : COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS - ALCALDIA DE LETICIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 594,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS.

CERTIFICA:

HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 6072 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

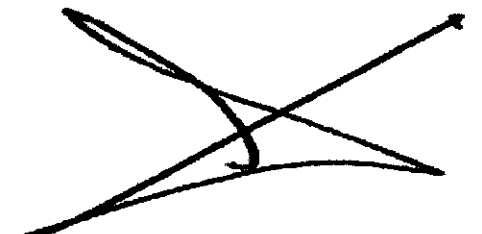
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siamazonas.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **PxCGuhrwJx**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



JENNY ANDREA ALTANA HERNANDEZ
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215699334**



WEB

08:59:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17632878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:35 AM horas del 06/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 17632878

Apellidos y Nombres: **CABRERA JORGE ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de



Ministerio de



Portal Único

GOV.CO

GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de febrero de 2023, a las 08:52:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17632878
Código de Verificación	17632878230206085247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 08:00:47
Recibo No. S000066424, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rYZXvzquJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.
Nit : 901622792-2
Domicilio: Leticia, Amazonas

MATRÍCULA

Matrícula No: 22377
Fecha de matrícula: 08 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 08 de agosto de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 10-100
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico : comercializadoradelamazonas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164667065
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 10-100
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico de notificación : comercializadoradelamazonas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3164667065
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 03 de agosto de 2022 de la Asamblea General De Accionista de Leticia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2022, con el No. 5088 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal comercio al por mayor y menor en establecimiento no

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 08:00:47
Recibo No. S000066424, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rYZXvzquJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

especializados de surtido compuesto principalmente por materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad relacionadas con las siguientes actividades económicas, las cuales pueden ser ejecutadas tanto en Colombia como en el exterior ya de manera directa en su propio nombre y/o por cuenta de terceros y/o a través de cualquier modalidad de contratación ya sean públicas, privadas y/o mixtas y/o a través de acuerdos de participación con terceros de cualquier naturaleza, como: 1. La ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, estructuración, interventoría, construcción, urbanismo, gerenciamiento de proyectos, gestoría, administración y/o operación, promoción o explotación de proyectos cuales quiera que sea su clase especialmente dentro del campo de la arquitectura e ingeniería civil tales como: Acueductos, alcantarillados, presas, embalses, hidroeléctricas, obras hidráulicas y actividades conexas a esta, instalación de redes hidráulicas y sanitarias, eléctricas, gas natural, sistemas de voz, datos y videos, sistemas protección contra incendios, carreteras, vías urbanas, puentes, túneles, viaductos, aeropuertos, puertos marítimos o fluviales, sistemas de transporte masivo, férreos, obras de arte, etc. 2. La ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, estructuración, gerenciamiento de proyectos, construcción, operación, gestoría, administración, promoción o explotación de proyectos cuales quiera que sea su clase referidos a vivienda, oficinas, centros empresariales, centros comerciales, bodegas e instalaciones industriales, hoteles, parqueaderos, terminales de transporte de carga y pasajeros, infraestructura de sistemas de transporte masivo de pasajeros, conjuntos habitacionales o de otras construcciones cualquiera que sea su uso o utilización y en general cualquier proyecto de edificaciones públicas, privadas o mixtas con sus obras principales y complementarias, sus usos conexos, incluido el urbanismo de las mismas. 3. Construcción de edificaciones y obras de urbanismo, edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de alturas menores de 15 metros, edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 metros, restauración, conservación y mantenimiento restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera. 4. Decoración e instalación de interiores para edificaciones, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montajes de ascensores, montacargas, puentes - Grúas líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribuciones aéreas y subterráneas, montajes de tubería de presión. 5. Sistemas y servicios industriales, unidades de procesamiento servicios industriales alimenticios farmacéuticos químicos, vidrios, acrílicos, similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros y papeleros. 6. Construcción de zonas francas, astilleros, mataderos, bodegas, obras de transporte y complementarios, vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, señalización y semaforización. 7. Servicios generales, sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. 8. Consultoría en: Agricultura y desarrollo rural, regiones climáticas, aprovechamiento y uso de la tierra aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, producción rural no agrícola, mecanización agrícola, industria piedra, arcilla, vidrio, concreto y otras industrias de materiales básicos productos metálicos, construcción social, infraestructura física educativa, planeación de conjuntos educacionales, infraestructura en salud, infraestructura de edificios para planeación familiar energía gestión energética energía eléctrica energía renovable y otros, ambiental, planeación y legislación medidas de protección ambiental especialidades en protección ambiental, infraestructura para el transporte vial transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, vías de navegación inferior, aeropuertos, desarrollo urbano, planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, finanzas urbanas, administración urbana, transporte urbano, diseño arquitectónico, suministro de agua y saneamiento suministro de agua saneamiento, desechos sólidos, gestión pública, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería, proveedores objetos de arte, de colección o de antigüedad objetos de arte, de colección o de antigüedad disposiciones de tratamientos especiales otros reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades, procedimientos para las solicitudes de expedición de licencias urbanísticas de construcción, parcelación, subdivisión, o sus diferentes modalidades en desarrollo del objeto social. 9. Mantenimiento, reparcho y construcción de pavimentos rígidos - Flexibles, puentes atirantados y cables de acero. 10. La construcción de obras civiles, hidráulicas presas, diques y muelles pozos profundos y aguas subterráneas sistemas de irrigación y drenaje conducción de aguas dragados y canales obras sanitarias y ambientales redes de distribución de agua potable redes de distribución de aguas servidas estaciones de bombeo plantas de tratamiento tanques de almacenamiento. 11. Construcción de obras de saneamiento básico, ambientales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 08:00:48

Recibo No. S000066424, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rYZXvzquj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

arquitectónicas, urbanísticas, edificaciones, vivienda en general, telecomunicaciones, electrificación, electrónica y otros similares, incluyendo todo lo relacionado con el ramo: El desarrollo de lo cual podrá contratar personal y profesionales idóneos, que trabajarán bajo la dependencia absoluta de la compañía e igualmente la podrán representar. 12. Montaje e instalación de bombas impulsoras de líquido, construcción de tanques elevados para el mantenimiento de agua, sistema de irrigación y drenaje, aguas subterráneas pozos profundos conducción de gas, redes de distribución de aguas potables y servidas, obras civiles, prensa dique muelles, regulación y control de ríos, dragados y canales, construcción en general. 13. Servicios varios, recuperación de parques, avenidas, zonas verdes y actividades encaminadas a la conservación del medio ambiente, reforestación en general, protección y control de erosiones recuperación ecológica y morfológica empedradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental. 14. Elaboración de estudios de geología, solicitud y obtenciones de licencias ambientales. 15. Construcción e instalación de sistemas de comunicación y obras complementarias, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos antenas y equipos de repetición redes de computación y conmutación. 16. La promoción, construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. 17. Comercialización y exportación de residuos sólidos (cartón, madera, papel, hierro, aluminio, plásticos y vidrios), importación de vehículos y maquinarias, servicios integrales de mantenimiento y servicio general, servicio de mecánica latonería y pintura en general. 18. Compraventa, arrendamiento y leasing de vehículos, maquinaria y equipos para la construcción, suministro y comercialización de muebles y equipos de oficinas, papelería en general, implementos y materiales de ferretería, para la construcción, materiales eléctricos, implementos de seguridad industrial y personal, uniformes, prendas de vestir, calzados y accesorios. 19. Suministro y manipulación de alimentos crudos y preparados, refrigerios y meriendas escolares, víveres, abarrotes, ranchos, licores, implementos y materiales para el aseo y cafetería, implementos y herramientas para el campo y el agro, drogas veterinarias, concentrados semillas, abonos, árboles frutales y ornamentales, insecticidas, pesticidas y toda clase de insumos y reactivos necesarios para el control de vectores, roedores, y transmisores de enfermedades de salud pública, fumigación. 20. Fabricación de todo tipo mobiliario elaborado en metales, madera y sus derivados para el hogar, oficina e instituciones educativas entre otras. 21. Suministros de materiales educativos, juegos didácticos, libros enciclopedias, kits escolares, implementos deportivos. 22. Comercio de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador. 23. La organización, realización y amenización de toda clase de eventos públicos y privados; realización de talleres, seminarios, charlas y foros sobre temas educativos, informativos y sociales. 24. Asesorías, implementación de sistemas de gestión de calidad, salud ocupacional y seguridad industrial, gestión de mercados, gestión humana, estudios de métodos y tiempo, planeación estratégica, análisis financieros, gestión organizacional, reingeniería, evaluación y formulación de proyectos, gerenciamiento de proyectos, realización de capacitaciones y charlas en temas específicos de acuerdo a la necesidad del mercado, que permitan actualizar los procesos de cada empresa con el entorno local y global. 25. La contratación para prestación de servicios profesionales de estudios, diseños, asesorías, programaciones, planeaciones de obra, presupuestos, interventorías, topografía, publicidad y construcciones de obras civiles en general. 26. Prospector o ejecutar directamente o por intermediación de una persona natural o de una firma constructora, la edificación de viviendas, dentro y fuera de la ciudad, ya sea en áreas rurales o urbanas. Gerencia general de ordenamiento territorial, gerencia de proyectos, desarrollo de proyectos de infraestructura civil e industrial (ingeniería conceptual, básica y de detalle), análisis y diagnóstico estructural de instalaciones existentes, estimación de costos de ingeniería, construcción, análisis de operaciones, simulación de procesos y sistemas discretos, auditorías técnicas, diseños y cálculos estructurales, diseños de interiores y acabados, la prevención y mitigación de desastres, la gestión de proyectos de habitación urbana, el catastro e ingeniería de evaluaciones, la auditoría y demarcación territorial, el manejo y ordenamiento de cuencas, la planificación territorial y proyectos, la elaboración de cartografía en general en base de planos, mapas, fotografías aéreas, imágenes satelitales y base de datos alfanuméricos geográficos, asesorías y consultoría e materia minera, industrial, agricultura, salud, transporte y educación, estudios hidrológicos, climatológicos y geológicos para. El desarrollo de su objeto social la sociedad podrá contratar directamente. 27. Servicios de supervisión, seguimiento y control a procesos y proyectos de acuerdo a normas generales y específicas que permita evaluar su impacto y el desarrollo eficiente de los mismos. 28. La participación en todo tipo de licitaciones, concursos, invitaciones, ofertas ya sean públicas o privadas, mixtas, asociación público - Privadas, o de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, estructuración, interventoría, construcción, urbanismo, gerenciamiento de proyectos, gestoría, administración y/o operación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 08:00:48
Recibo No. S000066424, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nYZXvzquJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

estructuración de toda clase de proyectos sean públicos o privados o para el desarrollo de obras civiles, urbanismo e infraestructura de toda índole. Para ello podrá adicionalmente constituir, si es del caso, conforme a la Ley cualquier tipo de asociación y/o de asociación más conveniente (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, joint venture, etc.) Con personas naturales, jurídicas y de cualquier índole ya sean nacionales o extranjeras, de carácter público o privado. 29. La participación en todo tipo de licitaciones, concursos, convocatorias nacionales o internacionales de entidades públicas y privadas, celebrar contratos y ejecutarlos, administrar propiedades, empresas, entidades, instituciones, industria o bienes de cualquier naturaleza. 30. La sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabados, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo acuerdo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, letras de cambio, bonos de cualquier otro título valor, adquirir y subrogar obligaciones crediticias, dar y recibir dinero mutuo con y sin intereses, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social. 31. La sociedad podrá fusionarse en otro u otras sociedades igualmente a fines que se ocupen de un fin parecido o semejante al presente objeto social y en general adelantar todo tipo de actividades financieras que le permita el desarrollar su objeto social. 32. Importar, exportar, los equipos, materias primas y demás elementos que necesite para el desarrollo de sus actividades, en fin, todas las actividades relacionadas que ayuden al desarrollo de su objeto social. 33. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con su objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social o comercial de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término indefinido por la Asamblea General de accionistas. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 08:00:48
Recibo No. S000066424, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rYZXvzquJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

ésta. Toda remuneración a que tuviere el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Así mismo, el suplente o subgerente, tendrá las mismas facultades y deberes que el representante legal, para adelantar las funciones y todas actividades necesarias que el objeto social de la sociedad llegase a precisar. Es de mencionar que, tanto representante legal como gerente, podrán ejercer uso de sus cargos simultáneamente, con el fin de adelantar acciones que vayan en pro de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 03 de agosto de 2022 de la Asamblea General De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2022 con el No. 5088 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ELIECER CABRERA	C.C. No. 17.632.878

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: M7111
Otras actividades Código CIIU: F4390 H4923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/visa/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 64663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

17632878

NUMERO

CABRERA

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES

Jorge Eliecer

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1959

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

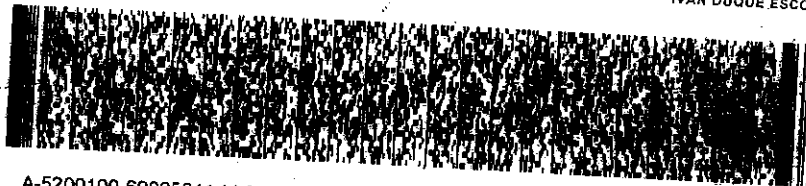
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-OCT-1979 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



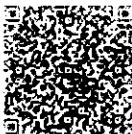
A-5200100-69095941-M-0017632878-20020913

0020802255H 01 102688250

2. Concepto 0 1 inscripción

4. Número de formulario

148479800



(415)7707212489984(8020) 00000148479800

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 6 2 2 7 9 2 2

6. DV 12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

3 8

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

0

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Amazonas

40. Ciudad/Municipio

9 1 Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CARRERA 6 10-100

42. Correo electrónico

COMERCIALIZADORA DEL AMAZONAS@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 4 6 6 7 0 6 5 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
1 6 6 3 2 0 2 2 9 8 0 5		7 1 1 1 2 0 2 2 0 9 0 5		3 9 0 4 9 2 3	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2																	
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																									
07- Retención en la fuente a título de renta																									
14- Informante de exogena																									
16- Obligación facturar por ingresos bienes																									
42- Obligado a llevar contabilidad																									

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio		
54. Código	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		1	2	3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 12 / 14 : 14:32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CABRERA JORGE ELIECER

985. Cargo REPRESENTANTE

Fecha generación documento PDF: 12-08-2022 02:14:33PM

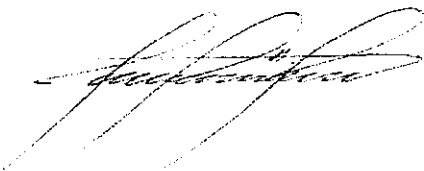
EL BANCO DE BOGOTÁ

INFORMA:

Que la empresa COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S identificado(a) con NIT 9016227922 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTÁ a través de la CTA AHORROS No. 407293638 desde el 29 de agosto de 2022, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 21 de febrero de 2023, a solicitud del interesado, con

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



CONTRATO No. 095 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 "SUMINISTROS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) que se requiere para garantizar la prestación el **SUMINISTROS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS**. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SUMINISTROS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS. SEGUNDO. TERMINO DE DURACIÓN:** el término de duración del presente contrato será veinte (20) días contados a partir del acta de inicio. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS (94.544.100) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Policloruro de Aluminio PAC al 30%	Kg	9.675	\$9772	\$94.544.100

FORMA DE PAGO: La USPDL cancelará el valor del presente contrato de manera contra entrega y deberá presentar ACTA FINAL al finalizar el objeto del contrato para la liquidación del mismo, previa certificación por parte del supervisor, facturas de Compraventa, la orden de alta expedida por el Almacenista Municipal, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de nota de entrada de almacén. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **NOTA:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo erecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 25102812470427 Insumos Químicos Acueducto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1918 del 29 de noviembre de 2021, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTO. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS** o quien haga sus veces. **SEPTIMO. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas. **OCTAVO: MODIFICACIONES Y ADICIONES**

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Claudia Lincey – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Lincey – Director Técnico de la USPDL
9.4.4. CONTRATOS 2024/CONTRATOS		Página 2 de 5

CONTRATO No. 095 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 "SUMINISTROS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

A LOS CONTRATOS: Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del Jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **NOVENO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- El contratista garantiza el suministro de los elementos correspondiente al pedido normal que se denominara PEDIDO MENSUAL, dentro de las 72 horas realizadas el requerimiento. Para los pedidos excepcionales u ocasionales, el oferente se compromete a entregarlos dentro de las 24 horas siguientes. 2.- El contratista se compromete a entregar los elementos en la ciudad de Leticia de conformidad al lote ofertado, debidamente empacados, identificados y con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al contrato que se suscriba, en el Almacén Municipal Leticia. 3.- Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogado como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, dentro de las 48 horas a la reclamación presentada. 4.- Garantizar la existencia suficiente de los elementos objeto del contrato. 5.- El contratista deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia. 6.- El contratista presentara al final de la ejecución del contrato y previamente a la liquidación del mismo a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, un informe estadístico que contenga la siguiente información: relación de elementos entregados, indicando descripción de cada elementos, cantidad, valor unitario y valor total incluido impuestos si lo amerita. 7.- El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato. 8.- Garantizar que los elementos entregados no son re manufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegare a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **DECIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** El CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más

Elaboró: Paula Vega -Contratista USPDL
Rula: D.CONTRATOS 2020/CONTRATOS

Revisó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL

Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL

Página 3 de 5



CONTRATO No. 095 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 "SUMINISTROS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

Código: USPDL

Versión: 1-2019

AREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DECIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DECIMA NOVENA: COMPROMISORIA.-** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el contratista deberá cancelar lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del

Elaboró: Paula Vega -Contratista USPDL

Revisó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL

Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS

Página 4 de 5



CONTRATO No. 095 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 "SUMINISTROS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

Código: USPDL

Versión: 1-2000

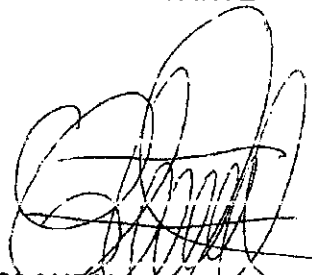
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

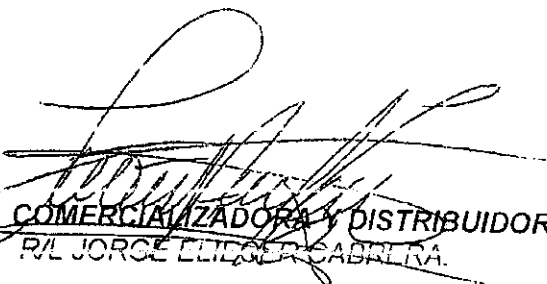
CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


CLAUDIA JULIANA DULCEY C.
Director Técnico de la USPDL


COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JORCA
R/L JORCE ELIEZER CABALLERA

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL

Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL

Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS

Página 5 de 5

11

11

11



CONTRATO No. 095 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 "SUMINISTROS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

Código: USPDL

Version: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL).

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JORCA.

NIT: 17632878-3

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ELIECER CABRERA.

CEDULA DE CIUDADANIA: 17632878 DE FLORENCIA.

VALOR NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (94.544.100) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050, quien obra en calidad de Director Técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JORCA, con numero de NIT. 17632878-3, representada legalmente por JORGE ELIECER CABRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 17632878, quien obra como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO CON FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que esté ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribir el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilitación para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia,

Elaboró: Paula Vega - Concejala USPDL	Revisó: Claudia Dulcey - Directora Técnica de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Directora Técnica de la USPDL
---------------------------------------	--	--

Regla: DICONTRATOS 2020/CONTRATOS

Página 1 de 5





CONTRATO No. 080 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL).

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S

NIT: 901622792-2

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ELIECER CABRERA.

CEDULA DE CIUDADANIA: 17632878 de Florencia.

VALOR QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$533.796.600) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN TRES (3) MESES A PARTIR DE ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050, quien obra en calidad de director técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultada mediante decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S**, con numero de NIT. 901622792-2, representada legalmente por **JORGE ELIECER CABRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 17632878 de Florencia- Caquetá, quien obra como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIO CON FORMALIDADES PLENAS** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los

Elaboró: Dushya Liesel Pereira Ortega - Abogada Especialista USPDL	Revisó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 1 de 5

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Abogada Especialista USPDL	Técnico de la USPDL	USPDL	4
----------------------------	---------------------	---	---



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 080 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

2. Comprobantes de nota de entrada de almacén. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.2.02.01.0033424014151.2.4.6.00- Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo-Servicios Públicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1632 del 01 de septiembre de 2022, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA o quien haga sus veces. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- El contratista garantiza el suministro de los elementos correspondiente al pedido normal que se denominara PEDIDO MENSUAL, dentro de las 72 horas realizadas el requerimiento. Para los pedidos excepcionales u ocasionales, el oferente se compromete a entregarlos dentro de las 24 horas siguientes. 2.- El contratista se compromete a entregar los elementos en la ciudad de Leticia de conformidad al lote ofertado, debidamente empacados, identificados y con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al contrato que se suscriba, en el Almacén Municipal Leticia. 3.- Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogado como defectuoso o fuera de las especificaciones técnicas, dentro de las 72 horas a la reclamación presentada. 4.- Garantizar la existencia suficiente de los elementos objeto del contrato. 5.- El contratista deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia. 6.- El contratista presentara al final de la ejecución del contrato y previamente a la liquidación del mismo a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, un informe estadístico que contenga la siguiente información: relación de elementos entregados, indicando descripción de cada elementos, cantidad, valor unitario y valor total incluido impuestos si lo amerita. 7.-El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato. 8.- Garantizar que los elementos entregados no son re manufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTIAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el

Elaboró: Duany Lisset Pereira Ortega -
Abogada Especialista USPDL

Revisó: Claudia Dulcey - Director
Técnico de la USPDL

Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la
USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS

Página 3 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 89999302-9

CONTRATO No. 080 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DECIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la

Elaboró: Duany Lles Pereira Ortega -
Abogada Especialista USPDL

Revisó: Claudia Dulcey - Director
Técnico de la USPDL

Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la
USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS

Página 4 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 080 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

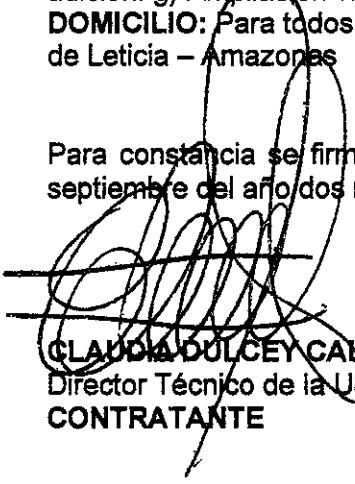
Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

suscripción del mismo por las partes y el contratista deberá cancelar lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


CLAUDIA DULCEY CALA
Director Técnico de la USPDL
CONTRATANTE


COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS
RL: JORGE ELIECER CABRERA
CONTRATISTA

Elaboró: Duany's Liesel Pereira Ortega –
Abogada Especialista USPDL

Revisó: Claudia Dulcey – Director
Técnico de la USPDL

Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la
USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS

Página 5 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 032 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL).

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

NIT: 901622792-2

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ELIECER CABRERA.

CEDULA DE CIUDADANIA: 17632878 de Florencia.

VALOR SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$649.761.550) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050, quien obra en calidad de Director Técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultada mediante Decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.**, con numero de NIT. **901622792-2**, representada legalmente por **JORGE ELIECER CABRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **17632878 de Florencia- Caquetá**, quien obra como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO CON FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia dentro de sus funciones está la de garantizar la prestación del servicio de agua en el municipio de Leticia, por tanto, para lograr que dicho servicio sea brindado de manera eficiente es importante ofrecer agua apta para el consumo humano, lo cual se logra por medio del proceso de potabilización del agua. 7) De acuerdo a lo

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-
Abogado Contratista USPDL

Revisó: Duanys Pereira Ortega P.U.
USPDL

Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la
USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS

Página 1 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 032 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

mencionado, la USPD L requiere realizar el proceso de potabilización de agua, adquiriendo o determinando el suministro de químicos para la planta de tratamiento del municipio de Leticia. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS: SEGUNDA:** el término de duración del presente contrato será: seis (06) meses contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$649.761.550) M/CTE.**

INSUMO QUÍMICO	CANTIDAD SOLICITADA (KG)	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)	TOTAL CONTRATO (\$)
Ploricloruro de Aluminio PAC AL 30% Función: Coagulante Formula Química: $Aln(OH)Mcl3N-M$ Sinónimos: Clorhidrato de Aluminio, Cloruro de Aluminio N° CAS:1327-41-9.	30.900	\$11.631	\$359.397.900	\$649.761.550
Hipoclorito de Calcio al 70% Granulado Función: Desinfectante Formula Química: $Ca(ClO)2$ Sinónimos: Oxicloruro Calcio Cal Clorada N° CAS:7778-54-3.	9.400	\$29.456	\$276.886.400	
Hidroxido de Calcio al 90% Función: Alcalinizante Formula Química: $Ca(HO)2$ Sinónimos: Cal Hidratada Cal Clorada N° CAS:1305-62-0.	1.550	\$8.695	\$13.477.250	

CUARTA: FORMA DE PAGO: La USPD L cancelará un anticipo equivalente al 25% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 75% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPD L sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número **2.1.2.02.01.003.3424014.28.01.1.2.4.6.00-** INSUMOS QUÍMICOS ACUEDUCTO-SERVICIOS PÚBLICOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **382 del 08 de febrero de 2023**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- El contratista garantiza el suministro de los elementos correspondiente al pedido normal que se denominara PEDIDO MENSUAL, dentro de las 72 horas realizadas el requerimiento. Para los pedidos

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-
Abogado Contratista USPD L

Revisó: Duanys Pereira Ortega P.U.
USPD L

Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la
USPD L

Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS

Página 2 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 032 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

excepcionales u ocasionales, el oferente se compromete a entregarlos dentro de las 24 horas siguientes. 2.- El contratista se compromete a entregar los elementos en la ciudad de Leticia de conformidad al lote ofertado, debidamente empacados, identificados y con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al contrato que se suscriba, en el Almacén Municipal Leticia. 3.- Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogado como defectuoso o fuera de las especificaciones técnicas, dentro de las 72 horas a la reclamación presentada. 4.- Garantizar la existencia suficiente de los elementos objeto del contrato. 5.- El contratista deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia. 6.- El contratista presentara al final de la ejecución del contrato y previamente a la liquidación del mismo a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, un informe estadístico que contenga la siguiente información: relación de elementos entregados, indicando descripción de cada elemento, cantidad, valor unitario y valor total incluido impuestos si lo amerita. 7.-El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato. 8.- Garantizar que los elementos entregados no son re manufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTIAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Anticipo	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPD L. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPD L, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPD L incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-
Abogado Contratista USPD L

Revisó: Duanys Pereira Ortega P.U.
USPD L

Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la
USPD L

Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS

Página 3 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 032 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS."

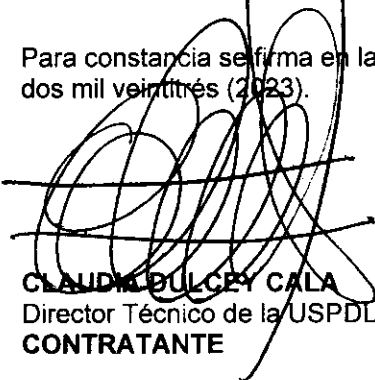
Código: USPDL

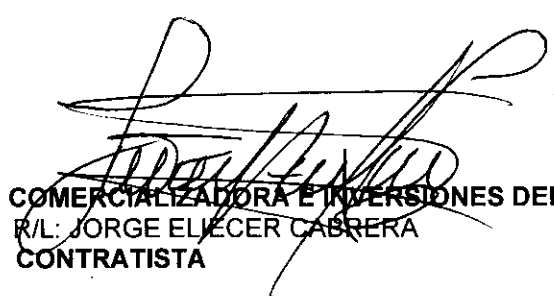
Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DECIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el contratista deberá cancelar lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia - Amazonas

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia - Amazonas, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


CLAUDIA DULCEY CALA
Director Técnico de la USPDL
CONTRATANTE


COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS
R/L: JORGE ELIECER CABRERA
CONTRATISTA

Elaboró: Luis Alfredo Guerrero Melendez-
Abogado Contratista USPDL

Revisó: Duanys Pereira Ortega P.U.
USPDL

Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la
USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS

Página 4 de 4

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: FEBRERO DE 2023

PARA: Harold Peña
Secretario Financiero

DE: CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios

VALOR: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES
SETECIENTOS SESENTA Y UN PESO QUINIENTOS
CINCUENTA PESOS M/CTE (\$649.761.550).

OBJETO: SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE
POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE
LETICIA - AMAZONAS

RUBRO: 2.1.2.02.01.003.3424014.28.01.1.2.4.6.00- Insumos
Químicos Acueducto-Servicios Públicos

Cordialmente,



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboro: Duany Pereira Ortega – P.U. - USPDL



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 21/02/2023
Hora de Impresión: 9:10:28a. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 593

Fecha: 08/02/2023

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 649.761.550,00

(SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00 / 100
PESOS ML.)

Con cargo a:

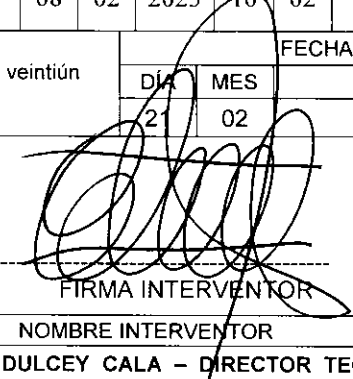
DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	O COSTOS	FUENTE	VALOR
382	2.1.2.02.01.003.3424014.28.01	Insumos Químicos Acueducto -	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	649,761,550.00
	.1.2.4.6.00	Servicios Publicos			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 901622792 COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.

Por concepto de: SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PRceso DE POTABILIZACION DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS. SEGUN CONTRATO N. 032 DE 2023


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9				MANUAL DE INTERVENTORÍA							
				FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01							
				Código: M-OAJ-02				Versión: 7.0-2017			
Área o Dependencia:											
ACTA No.		FECHA ACTA			CONTRATO No.		FECHA CONTRATO				
		DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
01		21	02	2023	032		08	02	2023		
OBJETO: “ SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS ”.											
PLAZO				VALOR		FORMA DE PAGO					
SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO				\$ 649.761.550.00		La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 25% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 75% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).					
FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO						
21	02	2023	20	08	2023	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS SAS RL/ JORGE ELIECER CABRERA					
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR				DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL							
En Leticia a los		DÍA	MES	AÑO	Se reunieron el Contratista y el Supervisor antes mencionados, para dejar constancia en la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las estipuladas en la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación del Plazo. Que el valor inicial del contrato, el valor del anticipo, su porcentaje y el saldo son los que a continuación se relacionan:						
		21	02	2023							
VALOR INICIAL CONTRATO			VALOR ANTICIPO			% ANTICIPO					
\$ 649.761.550.00			25%			\$ 162.440.387.50					
El anticipo se encuentra estipulado en la CLÁUSULA						QUINTA		del presente contrato o su equivalente.			
ESTADO LEGAL											
GARANTÍA											
COMPAÑÍA DE SEGUROS		CLASE DE GARANTÍA (RIESGO)		PÓLIZA No.		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA			
						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Seguros Mundial		CUMPLIMIENTO		CBC-100044061		08	02	2023	10	12	2023
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO		CBC-100044061		08	02	2023	10	12	2023
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS		CBC-100044061		08	02	2023	10	02	2024
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2023.						FECHA					
						DÍA	MES	AÑO			
						21	02	2023			
 FIRMA CONTRATISTA					 FIRMA INTERVENTOR						
NOMBRE CONTRATISTA					NOMBRE INTERVENTOR						
COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS SAS RL/ JORGE ELIECER CABRERA					CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA – DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL						

Elaboró: Paula Vega
Contratista USPDL

Revisó: Duanys Pereira Ortega P.U. USPDL

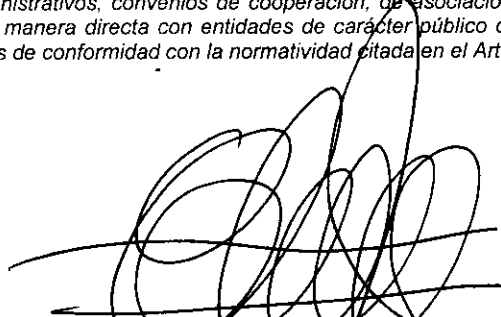
Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala – Director de la USPDL

FORMATO ACTA APROBACION POLIZA 2023 – UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

 ALCALDÍA DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZAS	
	Código: OAJ-01	Versión: 1.0-2015

FORMATO No. 02									
A los	FECHA			se procede a revisar y aprobar la	PÓLIZA No.				
	DÍA	MES	AÑO		CBC-100044061				
	21	02	2023						
y la	PÓLIZA No.			FECHA PÓLIZA(S)			conforme a las responsabilidades expedidas por la aseguradora		
				DÍA MES AÑO					
ASEGURADORA				A favor de la Alcaldía de Leticia, para					032
Seguros Mundial				afianzar las clases de garantías del Contrato o Convenio No.					
del	FECHA CONTRATO O CONVENIO			con	RAZÓN SOCIAL (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)				
	DÍA	MES	AÑO		COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS SAS RL/ JORGE ELIECER CABRERA				
	08	02	2023						
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO				"SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS"					
CLASE DE GARANTÍA(S)	CUMPLIMIENTO							X	
	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO							X	
	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS							X	
CLASE DE GARANTÍA		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO		\$ 120.952.310,00		08	02	2023	10	12	2023
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO		\$ 162.440.387,50		08	02	2023	10	12	2023
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS		\$ 120.952.310,00		08	02	2023	10	02	2024

La póliza mencionada reúne todos los requisitos de vigencia y cuantías exigidas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, y es aprobada por el Director Técnico de la U.S.P.D.L. de acuerdo a la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020, en su **Artículo Segundo** "Deléguese, además, en el Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, Código: 009, Grado: 01, o quien haga sus veces, la función de ejercer todas las facultades propias de la actividad presupuestal, precontractual, contractual, postcontractual, así como todas las acciones derivadas del incumplimiento de los contratos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, de asociación, de apoyo o de cualquier otra modalidad contractual que se efectúe de manera directa con entidades de carácter público o privado, de competencia de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con la normatividad citada en el Artículo primero de la presente resolución".



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Elaboró: Paula Vega Contratista USPDL	Revisó: Duany Pereira Ortega P.U. USPDL	Aprobó: CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA Director Técnico de la USPDL
FORMATO ACTA APROBACION POLIZA 2023 – UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

NIT 860.037.013.6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENCIONES

Código de Seguridad: LOP0/q+1Wj1uQOPvM/jy==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1002

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-0001

No. PÓLIZA CBC-100044061	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 270111511	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN 21/02/2023	SUC. EXPEDIDORA CEN BOGOTÁ CHAPINERO	
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas Del 08/02/2023	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas Del 10/02/2024	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE N/A
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA N/A			
TOMADOR COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS SAS			No. DOC. IDENTIDAD 901.622.792-2
DIRECCIÓN CARRERA 6 N 10-100			TELÉFONO 3164667065
ASEGURADO ALCALDIA DE LETICIA			No. DOC. IDENTIDAD 899.999.302-9
DIRECCIÓN CALLE 10 NO. 10 - 47			TELÉFONO 5928065
BENEFICIARIO ALCALDIA DE LETICIA			No. DOC. IDENTIDAD 899.999.302-9
DIRECCIÓN CALLE 10 NO. 10 - 47			TELÉFONO 5928065

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 032 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/02/2023	24:00 Horas Del 10/12/2023	129.952.310,00	325.771,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 08/02/2023	24:00 Horas Del 10/12/2023	162.440.387,50	407.214,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 08/02/2023	24:00 Horas Del 10/02/2024	129.952.310,00	391.993,00

INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
OLGA LOSADA DE ACOSTA		AGENTES	100,00		
TOTAL ASEGURADO				\$	422.345.007,50
DESCUENTOS				\$	
EXTRA PRIMA				\$	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO		TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
COMPANIA					
PRIMA NETA				\$	1.124.978,00
GASTOS EXP.				\$	5.000,00
IVA				\$	214.696,00
TOTAL A PAGAR				\$	1.344.674,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/02/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

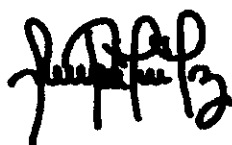
HOLJA No.

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CBC-100044061 y endoso, 0 cuyo afianzado es:
COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS SAS Asegurado o Beneficiario: **ALCALDIA DE LETICIA /**
ALCALDIA DE LETICIA, expedida por la Compañía en 21/02/2023, no expirará por falta de pago de la prima
de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación
unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA CHAPINERO a los 21 días del mes **FEBRERO** del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.